

**CONTRATO No 4600084753 DE 2020**

<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIO TEMPORAL LA RECETTA – NUTRESA
<b>NIT o C.C.:</b>	901.299.920-3
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO
<b>VALOR:</b>	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$54.276.850) M/L/C EXCLUIDO DE IVA
<b>DURACIÓN:</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
<b>FECHA DE INICIO:</b>	FEBRERO 25 DE 2020
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	DICIEMBRE 31 DE 2020

En la ciudad de Medellín, acordaron PATRICIA ELENA GIRALDO GONZALEZ como Supervisor y LINA MARCELA ECHEVERRI ARISTIZABAL, en calidad de representante legal de LA UNION TEMPORAL LA RECETTA - NUTRESA, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	NO
Programa de Trabajo e Inversión	NO
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	NO
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	NO
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	NO
Certificado de aprobación de la garantía	NO

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes; dado lo anterior se acuerda:



- Dar cumplimiento a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capítulo X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
  3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta económica y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
  4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.
  5. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: [dcgrandas@larecetta.com](mailto:dcgrandas@larecetta.com)  
[ccamacho@larecetta.com](mailto:ccamacho@larecetta.com)  
[jccartag@larecetta.com](mailto:jccartag@larecetta.com)


Supervisor: [patriciae.giraldo@medellin.gov.co](mailto:patriciae.giraldo@medellin.gov.co)

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

  
**PATRICIA ELENA GIRALDO GONZALEZ**  
Supervisor

  
**LINA MARCELA ECHEVERRI**  
Contratista

Elaboró: PAULA ANDREA ORREGO   
Revisó y Aprobó: MARIA PAULINA VIANA